Modalidad de Contratación:
Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03
Llamado: "Provisión de Combustibles y Lubricantes"

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen del Rosario e/Colón, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Sr. Luis Alberto Arriola Chamorro, con Cédula de Identidad Nº 3.333.339, denominada en adelante "COMPRADOR"; y por otra parte la Firma BARCOS & RODADOS S.A. con RUC 80006671-5, fijando domicilio en Independencia Nacional casi Azara 640 de la ciudad de Asunción, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Ortega Echeverría, con Cédula de Identidad Nº 757.297, en adelante denominada "VENDEDOR"; dicen que convienen celebrar el presente CONTRATO, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "Provisión de Combustibles y Lubricantes", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto del gasto específico Rubro 360, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipal de General Artigas, Recurso proveniente de Royalties y Compensaciones, hasta la suma de Gs. 185.000.000.- (Guaraníes: Ciento ochenta y cinco millones).----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240.345.----------

3.3. La Convocante abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzará a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en el Dpto. de Hacienda de la Institución, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante. ----------

3.4 Las condiciones de pago serán: a crédito, previa entrega de los bienes y por orden de compra cada vez que la Institución así lo requiera.----------

Barcos y Rodados S.A.

- El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir inmediatamente emitida la respectiva orden de compra, el proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la Convocante, a suministrar los bienes adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota al Intendente Municipal de General Artigas y conforme a las necesidades de la misma.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocada por la Municipalidad de General Artigas. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 39/2012 de fecha 02 de julio de 2012 y Resolución de la Junta Municipal N° 129/2012 de fecha 10 de Julio de 2012.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	15121501-001	Aceite para vehículo	Lubrax	Brasil	Litros	250	Litros	45.000	11.250.000
2	15121902-001	Grasa para vehículo	Lubrax	Brasil	Litros	30	Bidones	37.800	1.134.000
3	1512150-005	Aceite para maquinarias	Lubrax	Brasil	Litros	40	Litros	23.000	920.000
4	15101503-002	Nafta Súper	BR	Nacional	Litros	200	Boca de Expendio	7700	1.540.000
5	15101503-001	Nafta Común	BR	Nacional	Litros	600	Boca de Expendio	7000	4.200.000
6	15101506-001	Diesel Aditivado	Petropar	Nacional	Litros	2000	Boca de Expendio	6750	13.500.000
7	15101505-999	Gasoil Diésel	BR	Nacional	Litros	24.958	Boca de Expendio	6010	149.997.580
								Total IVA incluido	182.541.580

El precio total es de guaraníes: (Ciento ochenta y dos millones, quinientos cuarenta y un mil, quinientos ochenta).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la Convocante y el plazo y demás condiciones están especificados en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Barcos y Rodados S.A.

8.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta pueden ser presentados en dos formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------

a. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

b. El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 5 % (cinco %). La liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar: cuando se haya cumplido con la provisión del total estipulada en el contrato o vencido el plazo contractual.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	15121501-001	Aceite para vehículo	Lubrax	Brasil	Litros	250	Litros	45.000	11.250.000
2	15121902-001	Grasa para vehículo	Lubrax	Brasil	Litros	30	Bidones	37.800	1.134.000
3	1512150-005	Aceite para maquinarias	Lubrax	Brasil	Litros	40	Litros	23.000	920.000
4	15101503-002	Nafta Súper	BR	Nacional	Litros	200	Boca de Expendio	7700	1.540.000
5	15101503-001	Nafta Común	BR	Nacional	Litros	600	Boca de Expendio	7000	4.200.000
6	15101506-001	Diesel Aditivado	Petropar	Nacional	Litros	2000	Boca de Expendio	6750	13.500.000
7	15101505-999	Gasoil Diésel	BR	Nacional	Litros	24.958	Boca de Expendio	6010	149.997.580
								Total IVA incluido	182.541.580

El precio total es de guaraníes: (ciento ochenta y dos millones, quinientos cuarenta y un mil, quinientos ochenta).----------

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE.----------

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.----------

10.2. Si los VENDEDORES decidiesen obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LOS VENDEDORES.----------

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

Barcos y Rodados S.A.

a) Si los VENDEDORES fueran declarados en quiebra o en estado de insolvencia o hubieren pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado de los VENDEDORES desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si los VENDEDORES no dieren cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia de los VENDEDORES en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por los VENDEDORES.--------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a los VENDEDORES, quienes dispondrán de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.----------
Acuerdo mutuo.----------
Rescisión por causa imputable a los VENDEDORES.----------
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.----------
Aquéllas establecidas expresamente en el contrato.----------
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

13. Reajuste de Precios

Queda expresamente establecida que durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujeta a reajuste, si durante su ejecución exista una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional. Las Naftas, GLP, Lubricantes, etc. Quedan sujetos a variaciones establecidas en el mercado nacional.----------

14. Multas

La Contratista será pasible de la aplicación de multas, si dentro de los 5 días posteriores a la emisión de la correspondiente orden de compra no diere cumplimiento al mismo mediante la entrega de los bienes. El valor de la multa será de 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

15. Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

Barcos y Rodados S.A.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los diez días del mes de julio del año 2012.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

Barcos y Rodados S.A.
Luis Ortega Echeverría
Representante de Barcos & Rodados